En Miguel de Tucumán, a 23 días del mes de septiembre del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 190./2020

VISTO

El Expediente N° 2/2018, Licitación Pública N° 1/2018 "Nuevo Edificio del CAM"; y

CONSIDERANDO

Que la Inspección de Obras que actúa en la licitación mencionada, ha procedido a certificar los trabajos realizados y emitir el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo Nº 15 correspondiente al Certificado de Obra Nº 15, conforme a la medición detallada por ítems que realizan en forma conjunta la empresa adjudicataria con la mencionada Inspección totalizando en esta oportunidad la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 85/100 (\$ 164.633,85). Acompaña planilla de trabajo realizado por ítems.

Que sobre dicho importe se efectuarán las retenciones impositivas pertinentes.

Que obra dictamen jurídico e informe contable que determinan que no existen impedimentos legales para que se apruebe el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo Nº 15.

Que por Acuerdo Nº 157/2019 del 25/7/2019 el Consejo Asesor de la Magistratura autorizó a Constructora Gama S.A. la sustitución del Fondo de Reparo por la póliza de Seguro de Caución Nº 1.137.126 emitida por Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros por un monto de \$ 6.000.000.

Por todo ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 15 confeccionado por la Inspección de Obra correspondiente al Certificado de Obra N° 15 por un total de pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 85/100 (\$ 164.633,85).

Artículo 2º: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de Constructora Gama S.A. por el monto de pesos ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 85/100 (\$ 164.633,85), sobre el cual se retendrán los impuestos de ley, y una vez intervenido dicho comprobante de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas, se emitan los cheques respectivos. Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente Nº 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 164.633,85 según lo dispuesto por la Acordada Nº 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

DTa. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS PRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL SECRETARIA CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA